

San Pedro, **Mayo 23 de 2014.**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

N° 1.169/ VISTOS: El Artículo N°108 de la Ley 18.883, que dice relación con disposiciones sobre Permisos Administrativos.

Las solicitudes de Permisos Administrativos presentadas por los (as) Funcionarios (as) Municipales.

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en vigencia.

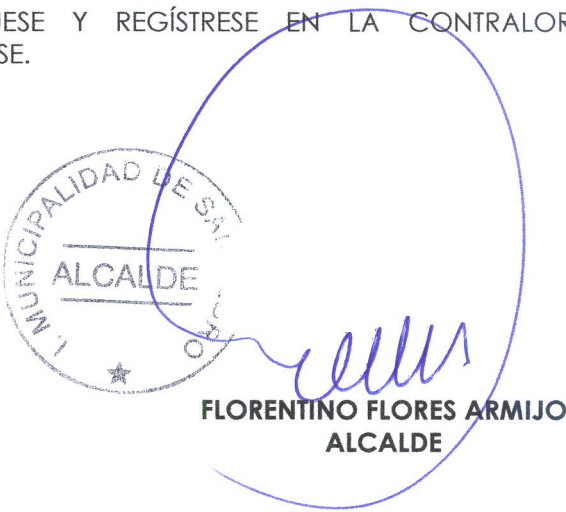
DECRETO:

1.- **AUTORIZASE,** el uso de Permisos Administrativos a los siguientes funcionarios(as) del área municipal:

Nombre	Fecha	N° Días
Gómez Urra Mónica Sandra	19-05-2014	½
Melo Miranda María Elena	16-05-2014	½

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, HECHO ARCHÍVESE.


JUAN NUÑEZ BERRIOS
SECRETARIO MUNICIPAL


FLORENTINO FLORES ARMIJO
ALCALDE

FFA/JNB/JVS/CMM/aez/mmp.

Distribución:

- ✓ Contraloría General de la República.
- ✓ Alcaldía.
- ✓ Secretaría Municipal.
- ✓ Asesoría Jurídica.
- ✓ Control Municipal.
- ✓ Oficina de Personal.